



CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 121/2023 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SÍ Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL LIC. ENRIQUE ADRIÁN SOLANO SÁNCHEZ ALDANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Que con fecha 20 de septiembre del 2023, se celebró con la persona moral denominada CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el LIC. ENRIQUE ADRIÁN SOLANO SÁNCHEZ ALDANA, el contrato de obra pública no. 121/2023, el cual tiene como objeto la obra denominada: "INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$497,126.93 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 93/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 22 de septiembre de 2023 y terminarlos a más tardar el día 20 de noviembre de 2023.

I.3.- Que con fecha 13 de noviembre de 2023, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública número 121/2023, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de las siguientes circunstancias para el desarrollo normal de la obra:

1. En virtud de que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N°121/2023, derivado de la reunión sostenida con la promovente, personal del deportivo (Instituto Municipal) y personal de la Dirección de Obras Públicas, luego de la visita fiscal al lugar de la obra, una vez contratada, se solicitaron cambios al proyecto por parte de la promovente, mismos que generaron tiempo adicional en la ejecución tanto del proyecto como de la obra, de igual manera se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del proyecto original, los cuales también generan tiempo adicional en la ejecución, debido a que se requiere tiempo para llevar a cabo la correcta solicitud de precios extraordinarios, así como su autorización correspondiente, los cuales impactaron directamente en la conclusión de la obra en la fecha pactada en el contrato.



CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 121/2023

I.4.- Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a **20 (veinte) días naturales adicionales**, según lo establecido en la Autorización de Convenio Adicional por Plazo, resultando como fecha de terminación de la obra en cuestión el día **10 de diciembre de 2023**.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada **"INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)"** trabajos que se realizaran a más tardar el día 10 de diciembre de 2023.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los trabajos motivo de este contrato, y se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2023, correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, así como a los Recursos Directos Municipales, mediante oficio de autorización No. 2023-PDM-PCAM-OP-074 y No.2023-PDM-OP-049 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa un incremento del **33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento)** del plazo para el contrato de Obras Públicas, mas no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia Vigente.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

II.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

Dirección de Obras Públicas



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. – “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos en los plazos descritos en la declaración I.4 del presente convenio referentes a la obra “**INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)**”.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 10 de diciembre de 2023, en razón de los 20 días naturales adicionales convenidos, para lo cual el contratista se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA: INDIRECTOS. – De la revisión efectuada, no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley en materia.

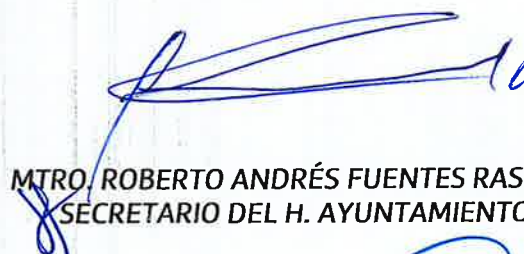
CUARTA: GARANTÍAS. – “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que “EL CONTRATISTA” no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedara sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

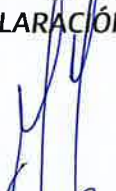
POR “EL MUNICIPIO”


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


Dirección de Obras Públicas




ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO


M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN


POR "EL CONTRATISTA"

LIC. ENRIQUE ADRIÁN SOLANO SÁNCHEZ ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional I por Plazo de obra pública No. 121/2023 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)", celebrado el 13 de noviembre del año dos mil veintitrés.



CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 121/2023

CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 121/2023 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SÍ Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL LIC. ENRIQUE ADRIÁN SOLANO SÁNCHEZ ALDANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Que con fecha 20 de septiembre del 2023, se celebró con la persona moral denominada CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el LIC. ENRIQUE ADRIÁN SOLANO SÁNCHEZ ALDANA, el contrato de obra pública no. 121/2023, el cual tiene como objeto la obra denominada: "INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$497,126.93 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 93/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 22 de septiembre de 2023 y terminarlos a más tardar el día 20 de noviembre de 2023.

I.3.- Que con fecha 13 de noviembre de 2023, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública número 121/2023, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de las siguientes circunstancias para el desarrollo normal de la obra:

1. En virtud de que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N°121/2023, derivado de la reunión sostenida con la promovente, personal del deportivo (Instituto Municipal) y personal de la Dirección de Obras Públicas, luego de la visita fiscal al lugar de la obra, una vez contratada, se solicitaron cambios al proyecto por parte de la promovente, mismos que generaron tiempo adicional en la ejecución tanto del proyecto como de la obra, de igual manera se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del proyecto original, los cuales también generan tiempo adicional en la ejecución, debido a que se requiere tiempo para llevar a cabo la correcta solicitud de precios extraordinarios, así como su autorización correspondiente, los cuales impactaron directamente en la conclusión de la obra en la fecha pactada en el contrato.

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 121/2023

I.4.- Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a **20 (veinte) días naturales adicionales**, según lo establecido en la Autorización de Convenio Adicional por Plazo, resultando como fecha de terminación de la obra en cuestión el día **10 de diciembre de 2023**.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada **"INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)"** trabajos que se realizarán a más tardar el día 10 de diciembre de 2023.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los trabajos motivo de este contrato, y se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2023, correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, así como a los Recursos Directos Municipales, mediante oficio de autorización No. 2023-PDM-PCAM-OP-074 y No.2023-PDM-OP-049 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa un incremento del **33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento)** del plazo para el contrato de Obras Públicas, mas no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia Vigente.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

II.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

Dirección de Obras Públicas



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. – “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos en los plazos descritos en la declaración I.4 del presente convenio referentes a la obra “**INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)**”.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 10 de diciembre de 2023, en razón de los 20 días naturales adicionales convenidos, para lo cual el contratista se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA: INDIRECTOS. – De la revisión efectuada, no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley en materia.

CUARTA: GARANTÍAS. – “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que “EL CONTRATISTA” no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedara sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL MUNICIPIO”


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


Dirección de Obras Públicas



CONVENIO ADICIONAL I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA NÚMERO 121/2023


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO


M.A. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN


POR "EL CONTRATISTA"

LIC. ENRIQUE ADRIÁN SOLANO SÁNCHEZ ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional I por Plazo de obra pública No. 121/2023 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)", celebrado el 13 de noviembre del año dos mil veintitrés.



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 121/2023**

AUTORIZACION DE CONVENIO QUE EMITE EL ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 121/2023, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de septiembre de 2023, se celebró con la empresa: **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V.** el Contrato de Obra Pública No. 121/2023, el cual tiene como objeto los trabajos de: **"INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)"**, por un monto de \$497,126.93 (cuatrocientos noventa y siete mil, ciento veintiséis pesos 93/100 M.N.) más el correspondiente **Impuesto al Valor Agregado**, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 22 de septiembre de 2023 y terminarlos a más tardar el día 20 de noviembre de 2023, no haciéndose entrega de anticipo para el inicio de los trabajos.
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 121/2023, derivado de la reunión sostenida con la promovente, personal del deportivo (Instituto Municipal) y personal de la Dirección de Obras Públicas, luego de la visita física al lugar de la obra, una vez contratada, se solicitaron cambios al proyecto por parte de la promovente, mismos que generaron tiempo adicional en la ejecución tanto del proyecto como de la obra, de igual manera se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del proyecto original, los cuales también generan tiempo adicional en la ejecución, debido a que se requiere tiempo para llevar a cabo la correcta solicitud de precios extraordinarios, así como su autorización correspondiente, los cuales impactaron directamente en la conclusión de la obra en la fecha pactada en el contrato.

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar plazo de ejecución en 20 (veinte) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 22 de septiembre de 2023 al 10 de diciembre de 2023.

ACUERDO

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.

Dirección de Obras Públicas



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 121/2023**

- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el **Programa de Inversión para 2023**, correspondientes de la **Participación Ciudadana Aportación Municipal**, así como a los Recursos Directos Municipales, mediante oficios de autorización No. 2023-PDM-PCAM-OP-074 y 2023-PDM-OP-049 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, **se requiere ampliar el plazo de ejecución**, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el **día 10 de diciembre de 2023**.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los **trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés**.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GCN/ahm*



**DICTAMEN TÉCNICO PARA CONVENIO
ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA No. 121/2023**

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 121/2023 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)"

El Subdirector de Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 y artículo 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de septiembre de 2023, se celebró con la empresa: **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V.** el Contrato de Obra Pública No. **121/2023**, el cual tiene como objeto los trabajos de: **"INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)"**, por un monto de **\$497,126.93** (cuatrocientos noventa y siete mil, ciento veintiséis pesos 93/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **60 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **22 de septiembre de 2023** y terminarlos a más tardar el día **20 de noviembre de 2023**, no haciéndose entrega de anticipo para el inicio de los trabajos
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato **121/2023**, derivado de la reunión sostenida con la promovente, personal del deportivo (Instituto Municipal) y personal de la Dirección de Obras Públicas, luego de la visita física al lugar de la obra, una vez contratada, se solicitaron cambios al proyecto por parte de la promovente, mismos que generaron tiempo adicional en la ejecución tanto del proyecto como de la obra, de igual manera se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del proyecto original, los cuales también generan tiempo adicional en la ejecución, debido a que se requiere tiempo para llevar a cabo la correcta solicitud de precios extraordinarios, así como su autorización correspondiente, los cuales impactaron directamente en la conclusión de la obra en la fecha pactada en el contrato.

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar plazo de ejecución en **20 (veinte) días naturales** para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del **22 de septiembre de 2023 al 10 de diciembre de 2023**.

Se anexa evidencia de notas de bitácora y minuta de obra, documentación que forma parte integral del presente dictamen.

DICTAMINA

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el **Programa de Inversión para 2023**, correspondientes de la **Participación Ciudadana Aportación Municipal**, así como a los



**DICTAMEN TÉCNICO PARA CONVENIO
ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA No. 121/2023**

Recursos Directos Municipales, mediante oficios de autorización No. 2023-PDM-PCAM-OP-074 y 2023-PDM-OP-049 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 10 de diciembre de 2023.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA


ING. PERLA AGUIRRE MÁRQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA


ARQ. HIRAM LOZANO HERNANDEZ
RESIDENTE DE OBRA

ahm*



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 121/2023

ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO QUE EMITE EL ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 121/2023, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)".

El Subdirector de Infraestructura Urbana, de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero, penúltimo y fracción II del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen a efecto de determinar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de septiembre de 2023, se celebró con la empresa: **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V.** el Contrato de Obra Pública No. 121/2023, el cual tiene como objeto los trabajos de: **"INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)"**, por un monto de \$497,126.93 (cuatrocientos noventa y siete mil, ciento veintiséis pesos 93/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales, debiendo iniciarlos el día 22 de septiembre de 2023 y terminarlos a más tardar el día 20 de noviembre de 2023, no haciéndose entrega de anticipo para el inicio de los trabajos.
- I. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 121/2023, derivado de la reunión sostenida con la promovente, personal del deportivo (Instituto Municipal) y personal de la Dirección de Obras Públicas, luego de la visita física al lugar de la obra, una vez contratada, se solicitaron cambios al proyecto por parte de la promovente, mismos que generaron tiempo adicional en la ejecución tanto del proyecto como de la obra, de igual manera se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del proyecto original, los cuales también generan tiempo adicional en la ejecución, debido a que se requiere tiempo para llevar a cabo la correcta solicitud de precios extraordinarios, así como su autorización correspondiente, los cuales impactaron directamente en la conclusión de la obra en la fecha pactada en el contrato.



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 121/2023

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar plazo de ejecución en 20 (veinte) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 22 de septiembre de 2023 al 10 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES

Que es necesario revisar los indirectos y el financiamiento, por lo cual se realiza las siguientes consideraciones:

- El contrato objeto del presente se encuentra vigente por lo cual es procedente realizar la presente revisión.
- La presente revisión se efectúa respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios.
- La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión.
- De la información que se encuentra en el contrato el porcentaje de Indirectos y financiamiento propuesto originalmente corresponde a: 14.33% y 0.87% respectivamente.
- La Dirección de Obras Públicas establece junto con el contratista que no es necesario realizar modificaciones a los indirectos y financiamiento establecidos en el contrato.

DICTAMEN

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se dictamina que según la revisión realizada por la Subdirección de Infraestructura Urbana de la Dirección de Obras Públicas en conjunto con el contratista, efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactado, no se determinó la necesidad de ajustar éstos, con relación a las nuevas condiciones al Contrato de Obra Pública No. 121/2023, denominado: "INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)".
- II. El presente no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Dirección de Obras Públicas



**ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 121/2023**

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

POR LA DIRECCIÓN


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

POR EL CONTRATISTA


LIC. ENRIQUE ADRIAN SOLANO SANCHEZ ALDANA
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V.

GCN/ahm*

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA **CENSOL**, S.A. DE C.V.

D39999

CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ME REFIERO A USTED EN RELACION AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA **121/2023** RELATIVO A LA **INSTALACION DE MALLA CICLONICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO (PP 303)** PARA INFORMAR QUE EL DIA 8 DE NOVIEMBRE SE LIBERO EL TRAMO DE COLOCACION Y SUMISTRO DE MALLA CICLONICA ALREDEDOR DEL DEPORTIVO POR PARTE DE LA SUPERVISION, POR LO QUE ESTAMOS SOLICITANDO A USTED UNA PRORROGA DE 20 DIAS NATURALES PARA LLEVAR A DAR CUMPLIMIENTO EL TIEMPO Y FORMA EL TERMINO DICHO CONTRATO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CEN
LIC. ENRIQUE ADRIAN SOLANO SANCHEZ A

REPRESENTANTE LEGAL

INCA ENNAPOS
C. URIBANA

60 DIAS NAT.
22 SEP - 20 NOV.
AL 10 DIC.



Minuta de Obra

Proyecto: Instalación de Malla ciclónica alrededor del deportivo

Dirección: C. Guadalupe Juárez y C. Humberto Rodríguez

Fecha y hora:

08/Nov/2023

Visita Número: 1

Participantes:

Nombre	Dependencia	Firma
Jesús Ramos Medina	Usuario (Promoviente)	
DOMINGO GONZÁLEZ BARRERA	IMCFD	
CECIL MARTÍNEZ ARANDA	IMCFD	
Hiram Lozano Hernández	D.O.P.M.	
Gilberto Sepúlveda Gutiérrez	DOPM	
Alma Eunice Palma Figueroa	Preescolar	
Alcandrine Rodríguez Delgado	DOPM	

Acuerdos y solicitudes: Se hizo visita física con el promoviente y personal del deportivo (Instituto Municipal del Deporte) quedan en acuerdo a las modificaciones al proyecto.

Las modificaciones son:

• Se contruye un muro de Block el cual se quedaria ^{sin} ~~con~~ acabado ~~marmolado~~, solo muro sin enjarre para cubrir el estacionamiento con malla ciclónica ya que el proyecto original no esta contemplado en este estacionamiento cubriendo en su totalidad el espacio frontal, posterior con puerta peatonal y porton vehicular.

Minuta de Obra



Se contacto con la Directora del Jardin de niñas Elvira Cruz Bustillos que se encuentra a un lado del deportivo para hacerle de su conocimiento el proyecto en el cual uno de los accesos del plantel quedara dentro del area perimetral, estando en comun acuerdo con lo platicado.

Se tomo el acuerdo dar acceso cuando se requiera a los usuarios del Jardin de niñas

Nota #17

06 de Noviembre 2023

Contratista entrega estimación 2 para su pago, se hace reunión con personal del deportivo y promotor y se les comenta de las 2 opciones (cortar en muro o malla ciclónica en el estacionamiento) ellos eligen la segunda opción, malla ciclónica, se ve el alcance y se observa que falta portón vehicular, el cual se tiene que contemplar como extraordinario. Contratista comenta que con todos estos cambios le es imposible terminar en tiempo y forma, comenta que solicitará prórroga para poder terminar.

